RESOLUCIÓN DNCP N° 2898/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.07.05 11:41:55 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Calificación de oferentes
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	05/07/2021

TÍTULO:

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION DNCP N° 2824/2021.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP N° 4454/20 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la Coordinación de Compras Virtuales a la realización del llamado por la Vía de la Excepción para la "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID - 19*".

Que, por Resolución DNCP N° 1972/21, se convoca una nueva fecha de apertura de ofertas del Convenio Marco para la "Adquisición de productos médicos para la lucha contra el COVID-19". A realizarse en fecha 31 de mayo de 2021.

Que, por Resolución DNCP N° 158/20, se designan miembros permanentes y suplentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual, como encargado de la calificación de las ofertas, las ha analizado de acuerdo con los reglamentos aplicables y lo contenido en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación.

Que el comité de Evaluación elevó a la máxima autoridad de la Institución el Informe de Evaluación N° 30/2021 de fecha 24 de junio de 2021, sobre el resultado de la evaluación, recomendando: ***1) LA DESCALIFICACIÓN DEL SIGUIENTE OFERENTE,*** *por las razones expuestas en el informe:* ***1. MAKRI S.A.*** *en los ítems N° 12 y 17.*

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Rectificar el cuadro correspondiente al ítem 1 de la Resolución DNCP N° 2824/2021, donde se omitió mencionar el encabezado.

ÍTEM N° 4: Gasa de Algodón - 0,9 x 40 metros			
N°	**OFERENTE**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**
1	MAKRI S.A.	QJMDM	China

Artículo 2°.

Aprobar la suscripción del Convenio Marco del llamado para la "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID - 19*" con los oferentes calificados.

Artículo 3°.

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.